



### PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA VIAJEROS HACIA COLOMBIA Y FRANCIA

#### PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA VIAJEROS HACIA FRANCIA

El Consulado General de Colombia en París informa a todos los colombianos que el pasado viernes, 29 de enero de 2021, el gobierno francés comunicó las nuevas medidas y restricciones para mitigar la propagación del COVID-19.

En este sentido, es importante que los ciudadanos extranjeros y colombianos que tengan previsto viajar a Francia tengan en cuenta que a partir del domingo 31 de enero de 2021 a las 00H00:

**1. Se prohíbe el ingreso a Francia** desde un país que no pertenezca al espacio europeo.

Únicamente, las categorías de viajeros que aparecen en la Declaración de desplazamiento y viaje están autorizadas a ingresar al territorio metropolitano.

Adicionalmente, los viajeros de estos países también están sujetos al régimen de motivos imperiosos o de fuerza mayor, sean ciudadanos franceses o nacionales de un país miembro del espacio europeo o de cualquier otro estado.

**2. Se restringe la salida** de Francia para viajar a un país fuera del espacio europeo, salvo si el viaje es justificado por motivo imperioso.

- Motivos imperiosos de orden personal o familiar
- Motivo imperioso de salud
- Motivos imperiosos profesionales

Únicamente los viajeros que cumplan con uno de los motivos de la Declaración de Salida por motivos imperiosos tienen la posibilidad de viajar.

La lista detallada de los motivos de fuerza mayor está anexa a la Declaración de desplazamiento, la cual deberá presentarse tanto a la entrada como a la salida de Francia con los respectivos justificativos de viaje.

[\*\*HAGA CLIC AQUÍ PARA ENCONTRAR LA DECLARACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y DE VIAJE\*\*](#)

# LISTA INDICATIVA DE MOTIVOS IMPERIOSOS O DE FUERZA MAYOR PARA VIAJAR DESDE FRANCIA HACIA UN PAÍS FUERA DEL ESPACIO EUROPEO

## ❑ Motivos imperiosos de orden personal o familiar

- Muerte de un miembro de la familia en línea directa de un hermano o una hermana/ Visita a una persona cuya vida esté en riesgo, para los miembros de la familia en línea directa.
  - ✓ **Documentos a presentar:** certificado de defunción, certificado médico que acredite la situación de la persona cuya vida se encuentra en riesgo.
- Cuidado de los hijos por el progenitor que tenga la patria potestad o cuyo derecho de custodia esté reconocido por una decisión judicial
  - ✓ **Documentos a presentar:** Decisión judicial y justificativo del lugar de domicilio.
- Convocatoria por una autoridad judicial o administrativa.
  - ✓ **Documentos a presentar:** Convocatoria de la autoridad administrativa o judicial.
- Imposibilidad legal o económica de permanecer en el territorio en el que se encuentra la persona / ejecución de una medida de expulsión del territorio.
  - ✓ **Documentos a presentar:** Permiso de residencia o de estadaía vencido, notificación de despido, etc...
- Estudiantes que inician, reanudan o finalizan sus estudios.
  - ✓ **Documentos a presentar:** Certificado de escolaridad emitido por el establecimiento académico.

## ❑ Motivo imperioso de salud

- Urgencia médica vital (tanto para la persona, así como para el acompañante si la presencia de este es indispensable)
  - ✓ **Documentos a presentar:** Certificado médico, prueba de una hospitalización programada, etc....

## ❑ Motivos imperiosos profesionales

- Misiones indispensables para la continuación de una actividad económica que requiera la presencia *in-situ*, que no pueda ser diferida y cuyo aplazamiento o anulación sea imposible o tenga consecuencias desproporcionadas (incluidos los profesionales de transporte)
  - ✓ **Documentos a presentar:** Declaración del empleador, tarjeta profesional de tripulación de transporte internacional de mercancías, de transporte internacional de pasajeros, de transporte internacional marítimo.
- Profesional de la salud que participe en la lucha contra la COVID-19 o participe en operaciones de cooperación de interés mayor en materia de salud.
  - ✓ **Documentos a presentar:** Tarjeta profesional
- Misiones puntuales ligadas al ejercicio prerrogativo del poder público (incluidas misiones diplomáticas) que no puedan ser diferidas o aplazadas
  - ✓ **Documentos a presentar:** Tarjeta profesional, orden de misión
- Deportistas profesionales de alto nivel que vayan a participar en encuentros validados por el Ministerio de Deportes.
  - ✓ **Documentos a presentar:** Tarjeta profesional, certificado expedido por el organizador en relación con el Ministerio de Deportes.

# PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA VIAJEROS HACIA COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita a todos los viajeros que llegan a Colombia, tener en cuenta las siguientes recomendaciones con base en las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la reapertura gradual de la operación aérea internacional.



**1. Verifique** con su aerolínea el estado de su vuelo



**2. Recuerde acatar las disposiciones y protocolos implementados** por las autoridades aeronáuticas y las aerolíneas en tierra, durante el vuelo y al arribo a Colombia



**3. Todo viajero procedente del exterior debe tener prueba PCR Negativa para Covid-19**, tomada con una antelación no mayor a 96 horas antes del embarque. Sin embargo, de conformidad con la Resolución 002 de 2021, las aerolíneas deberán permitir el embarque de los pasajeros que no cuenten con esta prueba, cuando manifiesten verbalmente que tuvieron dificultades para tomársela o para obtener el resultado en el término exigido previo al vuelo. La manifestación verbal del pasajero se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.

**En estos casos, una vez ingrese al país, el viajero deberá informar al oficial de Migración Colombia la opción escogida:**

- Realizarse la prueba PCR en Colombia y guardar el aislamiento preventivo hasta el momento en el que obtenga un resultado negativo para COVID-19, o
- Hacer aislamiento preventivo obligatorio por catorce (14) días o durante el término que señale la autoridad sanitaria.

El pasajero podrá guardar los días de cuarentena en su lugar de residencia o un lugar de hospedaje.

La Secretaría de Salud del lugar de desembarque y/o destino será la encargada de verificar que el viajero guarde el aislamiento preventivo.

El valor de la prueba PCR y los costos derivados del aislamiento preventivo estarán a cargo del viajero.

**Las manifestaciones verbales serán guardadas en el sistema de Migración Colombia.**



**4. Diligencie el formulario Check-Mig** de Migración Colombia 48 horas antes de su vuelo para facilitar su control de inmigración. Para mayor información, por favor visite: [Haga clic aquí para acceder al formulario Check-Mig](#)



## CIUDADANOS EXTRANJEROS

**5. Recuerde cumplir con los requisitos de ingreso a Colombia** y verificar si requiere visa dependiendo de la actividad que va a realizar en el país.  
[https://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visa](https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa)

**La autoridad de control migratorio en uso de sus facultades legales se reserva el derecho a decidir sobre el ingreso y admisión de viajeros a territorio nacional.**